

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**10017** MADRID

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 157/14, por auto de 25 de febrero de 2014, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Geomad Instalaciones, S.L.

Segundo.- El deudor Geomad Instalaciones, S.L., conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

Tercero.- Se acuerda simultáneamente la conclusión del concurso por la causa 3.ª del apartado 1.º del artículo 176 bis Ley Concursal.

Cuarto.- Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

Quinto.- Declarar la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Sexto.- Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada.

Madrid, 25 de febrero de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140012386-1